



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2024-10

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las trece horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2024-10, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la [REDACTED], quien se identifica con se identifica con Documento Único No [REDACTED] al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. La solicitante presentó solicitud de información el día 18 de septiembre de 2024 vía correo electrónico a la OIR, siendo admitida la misma fecha que se presentó, en la cual solicita lo siguiente:

Copias de acuerdos entre CENTA- Ministerio de cultura y Alcaldía por préstamos de locales de las casas de cultura de Suchitoto y de Guaymango

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;

5. Que se solicitó la información a la unidad administrativas que podría tener conocimiento de la información solicitada: Unidad de Asesoría Jurídica

6. Que la Unidad de Asesoría Jurídica, quienes podrían tener registro de la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

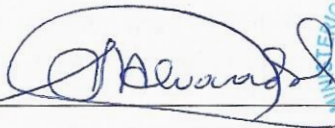
7. Por tanto la suscrita oficial de información, resuelve DENEGAR la información por inexistencia con base a respuesta de la Unidad de Asesoría Jurídica, que expresa lo siguiente:

I. Que la información solicitada es inexistente en esta Unidad de Asesoría Jurídica.

II. Que se realizó consultas de la información requerida a la Gerente Administrativa, Unidad de Planificación y al Gerente de Tránsito.

III. Que, de conformidad a información proporcionada por el Gerente de Tránsito, las Agencias de Extensión de Suchitoto y Guaymango fueron cerradas desde el año 2000, y lo inmuebles que ocupaban estas agencias son propiedad del ministerio de Agricultura y Ganadería.

NOTIFIQUESE


Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado
Oficial de Información CENTA

